

Auto de sustanciación No. 448
Asunto: Amparo de Pobreza.
Sol. Víctor Manuel Ospina Ormaza.
Rad. 17174318400120210023500.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, octubre diecinueve de dos mil veintiuno

Antes de resolver la presente solicitud de amparo de pobreza, se REQUIERE al solicitante VÍCTOR MANUEL OSPINA ORMAZA, a fin de que manifieste expresamente, cuál es la obligación de hacer que pretende ejecutar o hacer cumplir y adicional, indique en qué consiste el incumplimiento frente a la sentencia aportada con la petición.

Comuníquesele esta decisión al interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-